

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Oficio N° 14.066

Concepción, 28 de Marzo de 2025

DE: SEÑOR SECRETARIO-RELATOR SUPLENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A : SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
CABRERO

En autos rol 8767-2025, del ingreso de este Tribunal, caratulados “Claudia Bobadilla Muñoz y Otra con Pamela Uberlinda del C. Mella Bravo, Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila, Comuna de Cabrero, reclamación”, se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual se acompaña copia autorizada de la reclamación, debiendo Ud. informar a este Tribunal la fecha que efectuó la publicación en la página web institucional, según lo ordena el artículo ya señalado, y remitir los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, además de copia actualizada de los Estatutos de la Organización dentro del plazo de cinco días hábiles.

Lo solicitado deberá remitirse a Colo Colo 245 Concepción o al correo institucional, [tribunalelectoral8aregion@gmail.com](mailto:tribunalelectoral8aregion@gmail.com)

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PEDRO RODRIGO VILLALON MORALES  
Fecha: 28/03/2025



\*4D30CBF3-2917-4686-AC39-E67CC5F3956E\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoralbiobio.cl](http://www.tribunalelectoralbiobio.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

|                    |
|--------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL |
| 19/03/2025         |
| REGION DEL BIO-BIO |

Monte Águila 18 de marzo 2025.

Estimados señores Tribunal Electoral Regional  
BIO-BIO.

Nos dirigimos a ustedes para presentar un reclamo por la elección falsa de nueva directiva en la junta de vecinos Renacer de Monte Águila, comuna de Cabrero, la cual se llevo a cabo el día 14 de marzo en la ciudad de monte águila lugar sede la copa, en horario de 19:00 a 21:15 hrs.

La elección se llevo a cabo con irregularidades que afectaron la transparencia y la equidad del proceso.

Se da inicio a la votación con libros donde muchos socios estaban con inscripciones desde el 2012 y solo tomaron en cuenta los socios que se inscribieron desde el año 2015 para candidatos, coartando la posibilidad de votar a los antiguos socios. Esto es injusto y va en contra de los estatutos de la junta y la ley que nos rige en su artículo 135 ya que no se considero el pago de cuotas de los socios.

Además, la votación se realizó con solo 72 votos de un total de 226 socios, lo que representa una participación muy baja. También es importante destacar que en el lugar de votación no hubo un ministro de fe y que la comisión electoral fue conformada por cercanos a quien salió presidenta en estas votaciones (señora pamela mella bravo, Rut 14.273.473-7) la comisión electoral estaba conformada por las señoras

Florentina Reyes Pellón, Graciela Tolosa Contreras y la señora Elsa Yanet Palma, lo que genera dudas sobre la imparcialidad del proceso, debido a que dio a conocer el nombre de las directrices vía WhatsApp que no estaban apegadas a normativa.

Además también existe un nuevo libro de socios en donde varios socios están registrados, siendo que días antes de las elecciones esos socios deberían haber sido registrados o traspasados al libro antiguo y lamentablemente eso no fue así y el día de las votaciones muchos socios no pudieron votar, además muchos socios son adultos mayores y no les llega la información adecuada de reuniones, proyectos o votaciones ya que todo esto lo informan vía esta red social el cual tiene el mismo nombre de nuestra junta de vecinos a lo cual nuestros vecinos reaccionan muy molestos a dicha situación.

Además la señora Pamela Uberlinda Del Carmen Mella Bravo, Rut: 14.273.473-7 que antes era la secretaria de nuestra junta de vecinos y ahora fue electa presidenta según las falsas elecciones del día 14 de marzo se toma atribuciones que van en contra de ley 19.418 sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias ya que a mi y a mi vecina nos dejó afuera de nuestra junta de vecinos y de whatsapp porque según ella no podemos pertenecer a dicha junta de vecinos porque no pertenecemos a dicho sector el cual ella nombra que es desde el cruce ferrocarril hacia allá, según ella no nos corresponde, sabiendo que la ley antes mencionada dice que nosotras como ciudadanas podemos elegir a que junta de vecinos pertenecer.

Además el día de las votaciones la señora Pamela Mella Bravo, rodeo a cada instante el lugar de votaciones el cual fue la sede la copa que esta ubicada en calle Arturo Prat s/n trasladando a socios en su vehículo, socios que ella sabían que votarían por ella, ella era una de las candidatas para votar por lo tanto una vez que ella voto debía

abandonar el lugar de votación y no lo hizo ya que en reiteradas ocasiones ella estuvo en dicho lugar trasladando a socios, adjunto imágenes de dicha situación, además ella llamaba por teléfono a los socios obligándolos a votar por ella, me consta que eso fue así ya que después de unas horas regrese al lugar de votación para presenciar el conteo de votos y en ese instante llega la vecina Rosa Castillo quien dice me llamo la señora Pamela Mella para que viniera a votar por ella.

Por lo tanto, solicitamos la anulación del proceso electoral y la realización de una nueva elección que sea más transparente, justa y equitativa. Esperamos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la democracia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Agradezco su atención a este asunto y espero una pronta y efectiva respuesta.

Atentamente.

*Claudia Bobadilla*, *claudia.bobadilla809@gmail.com*  
Claudia Bobadilla Muñoz

16.204.587-3

Dirección: José María Echeverría 57C

Celular: 9-51566967

María Briones.

11.777.142-3

Celular: 9-59801623.

*María Briones*

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

**CERTIFICO:** Que la precedente es copia fiel del original.  
Concepción, veintiocho de Marzo de dos mil veinticinco.

PEDRO RODRIGO VILLALON MORALES  
Fecha: 28/03/2025



\*06DD60BE-2005-48A6-9865-0007DD639435\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoralbiobio.cl](http://www.tribunalelectoralbiobio.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.